



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00027-2026-SUNEDU

Lima, 16 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 106-2023-MINEDU del Ministerio de Educación, a través de la cual, se designa al señor Andrés Filiberto Ramos Salas, representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, describe a los actos no administrativos como, aquellos actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, así como, aquellos comportamientos y actividades materiales de las entidades;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**), como un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno, responsable de licenciar el servicio educativo superior universitario, supervisar la calidad de dicho servicio, y fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria se establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la Sunedu, responsable de aprobar las políticas institucionales y de asegurar la marcha adecuada de las entidades. Está conformada por dos representantes de las universidades públicas, un representante de las universidades privadas, un representante del CONCYTEC, un representante del SINEACE, un representante del Ministerio de Educación y un representante del Ministerio de Educación;

Que, por Resolución Ministerial N° 106-2023-MINEDU del Ministerio de Educación, se designó al señor Andrés Filiberto Ramos Salas como representante del citado Ministerio ante el Consejo Directivo de la Sunedu, por el periodo 2023 al 2026;

Que, de acuerdo con el artículo 9 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, el Superintendente es la





máxima autoridad ejecutiva de la Sunedu y titular del pliego presupuestal. Establece los objetivos institucionales, supervisando a los distintos órganos que conforman la entidad y ejercita sus funciones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, pudiendo delegar facultades y atribuciones que no sean privativas de su función; asimismo, propone al Consejo Directivo las políticas institucionales. Entre sus funciones desarrolladas en el artículo 10 del referido Texto Integrado del ROF, se encuentra; la de representar a la Sunedu;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece entre el personal del empleo público, a los funcionarios públicos, los cuales desarrollan funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollando políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Asimismo, el artículo 18 de la acotada Ley establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y, mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, atendiendo a los alcances de la Resolución Ministerial N° 106-2023-MINEDU que designó al señor Andrés Filiberto Ramos Salas, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo de la Sunedu para el periodo 2023-2026, se advierte la culminación del mandato conferido. Considerando ello, corresponde el reconocimiento a su dedicación, aporte y compromiso en el desarrollo de la gestión institucional, a partir de la instalación y conformación de dicho órgano colegiado, lo cual contribuyó al cumplimiento de los fines y objetivos de la Sunedu, en el marco de la normativa vigente;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente que la entidad exprese su reconocimiento institucional al referido consejero por la labor desarrollada al término de su mandato;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento institucional

Expresar el reconocimiento institucional al señor Andrés Filiberto Ramos Salas por la dedicación, aporte y compromiso brindado durante el ejercicio de su mandato como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU.

Artículo 2.- Comunicación

Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el





portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) y notificar al interesado sobre los alcances de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Documento Firmado
VICENTE PAUL ESPINOZA SANTILLÁN
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria